República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2964-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-56787235-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-56787235-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por GEDO IF-2018-56419532 la Dirección de Recursos Humanos y Organización propicia la Adquisición de Equipamiento de Seguridad e Higiene.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2018-1933-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante PLIEG-2018-60868214-APN-DSCLYA#ANMAT consta la solicitud de contratación en la plataforma COMPR.AR bajo el número de proceso 66-0046-CDI18.

Que bajo GEDO N° PLIEG-2018-60874688-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-63925164-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0046-CDI18 en la que presentaron ofertas las firmas TESTO ARGENTINA S.A (CUIT 30-70803189-1), FILOBIOSIS S.A (CUIT 30-64039837-6), DRIPLAN S.A (CUIT 30-70222775-1), PRENTEX S.A (CUIT 30-58346413-8) y DEARGENTINA S.R.L (CUIT 30-71407696-1).

Que mediante IF-2018-62879177-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2018-63496872-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y AFIP.

Que bajo IF-2018-63642600-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0040/2018 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3, a la firma DEARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71407696-1), y para los renglones N° 4 y 6 ala firma TESTO ARGENTINA S.A., (CUIT 30-70803189-1).

Que para los renglones N° 1 y 7 no se presentaron ofertas por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que para el renglón N° 5 la única empresa que presentó oferta presenta deuda en AFIP por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante IF-2018-64034193-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16,.bajo N° de proceso en el portal COMPR.AR 66-0046-CDI18.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1 y 7 del proceso 66-0046-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el renglón N° 5 del proceso 66-0046-CDI18.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma DEARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71407696-1) los renglones N° 2 y 3 del proceso 66-0046-CDI18, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 ($470.308,00.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma TESTO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803189-1) los renglones N° 4 y 6 del proceso 66-0046-CDI18, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 ($62.581,67.-).

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($151.920,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS TRESCIENTOSDIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($318.388,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 67/100 ($62.581,67.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3,

Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-56787235-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.26 15:23:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.26 15:23:19 -03'00'